# Sesión 16.a ordinaria en martes 27 de junio de 1933

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

### SUMARIO

- 1. Se acuerda tratar de la Ley de Presupuestos en la sosión del martes próximo.
- C. El señor Lira Infante pide la suspensión de la sesión acordada para el día siguiente de 2.30 a 4 de la tarde.
- 3. Se accerda enviar a Comisión el proyecto sobre privilegios a ciertas industriae.
- 4. Se aprueba el proyecto referente a liquidación de pensiones a los empleados de los Perrocarriles del Estado.
- 5. Se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados sobre licencias de exportación.
- 6. Se aprueba el proyecto sobre destilación de petróleo.

- 7. Sa aprueba un informe de la Comisión de Constitución. Legislación y Justicia, acerca de la consulta que le hizo el Senado sobre la constitucionalidad de la petición de antecedentes que pudiera hacer esta Cámara al Gobierne.
- Se aprueba el proyecto sobre autorización al Presidente de la República para convenir las prórrogas de las obligaciones contraídas de acuerdo con la ley 4,897, y prorrogadas por la ley número 5,005.
- 9. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto sobre protección a la industria de betarraga.
- 10. Se trata del proyecto sobre ubicación del monumento a don Crescente Errázu-riz.

Se levanta la sesión.

# ASISTENCIA

### Asistieron los señores:

Alamos B., Luis. Azócar A., Guillermo. Bórquez, Alfonso. Bravo O., Enrique. Cabero, Alberto. Concha, Aquiles. Cox M., Tomás. Cruz C., Ernesto. Dagnino O., Arturo. Errázariz, Maximiano. Figueroa A., Hernán. Grove V., Hugo. Gumucio, Rafael Luis. Gutiérrez, Artemio. Hidalgo, Manuel. Lira I., Alejo.

Marambio, Nicolas. Martinez U., Ignacio. Matte H., Eugenie. Maza. José. Meza R., Aurelio. Michels, Rodolfo. Opazo L., Pedro. Portales V., Guillermo. Pradenas M., Juan. Santa María C., Alvaro. Señoret, Octavio. Silva C., Esmualão. Valenzuela, Juan de D. Wachholtz A., Jorge. Walker L., Horacio.

# ACTA APROBADA

### ordinaria en 22 de junio de Sesión 14.a 1933 (Especial)

# Presidencia del señor Urrutia

Bravo, Cabero, Concha, Cox, Cruz, Dagnino. Figueroa, Gatica, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Haverbeck, Hidalgo, Lira, Marambio. Martinez. Matic. Michels. Montané, Morales, Opazo, Portales, Pradenas, Puga, Rodríguez de la Sotta, Señoret, Silva, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.a. en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (13.a), en esa misma fecha, queda en Secretaria, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida de los negocios que a continuación se indican:

# Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República sobre organización de la Subsceretaría del Ministario del Trabajo.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previ-Jón Social.

### Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputa-608:

Con al primero comunica que ha aprobado, en les mismes términes en que le bizo el Senado, el proyecto de ley sobre derogación del número 13 del artículo 43 de la ley número 4,851, sobre incorporación del camino piano de Valparaíso a Viña del Mar, al camino ragional longitudinal.

Se mandó comunicar a S. E. el Presiden-+ d la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre expropiación 4. 4 renos para la prolongación de la Ayuida Italia en la comuna de Suñoa, del depertamento de Santiago.

Pasó a la Cemisión de Obras Públicas y Vius de Comunicación.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre exención del im-Asistieron los señores Barruero. Bórquez, puesto a las compras, para las parcelas que se compren a la Caja de Colonización Agricola, y envos precios no excedan de 100.000 D@808.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

### Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de D-putados, sobre autorización al Presidente de la República para conferir el título, rango, honores y prerrogativas de coronel, al teniente coronel de Ejército, don Enrique Salcedo Iribarren.

Quedó para tabla.

### ORDEN DEL DIA

Entrando en el orden del día de la preseute, sesión especial, continúa la discusión

general del preyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre elección y cons-, titución de las Municipalidades.

agi señor Pradenas presigue en el desarro-How the control wasion whitehasta poneries têr-

mine.

El señor Lira, dice que convendría, que mus vez que el projecto fuere aprobade en general volviese mævamente a Comisión, a fin de que se tomen en euenta las observaciores que se han formulado.

Usan de la palabra los señeres Mararabio, Hidalgo, Paga y Silva Cortés.

El segior Prad uns formula indicación para que después de la aprobación general del proporte, vuelva a Comisión y ésta acepte indicaciones lineta las 15 haras del lanes 26.

El señor Liva erce conveniente lo propuesro, pero sin fijar plazo a las indicaciones. En gual semido opina el señor Hidal- $\Omega^{i}()$ .

Cerrado el debite, se aprueba en general el properto per amortividato fácilo.

El sonor Pradenns, retira la segunda parte de su milicación.

Per asentimiento unánime se acepta primera.

El señor Hidulgo formula indicación para que se fije a la Comisión un plazo de 8 dias, para evacuar su informe.

Por 14 votes contra 8 y 3 abstenciones. se rechaza ceta indicretión.

El cenor Grunneio formula indicación para que se fije a la Comisión el plazo de 15 dias.

Voiada esta indicación, comitan 12 volos por la afirmativa. 5 per la negativa y 5 abstencioues.

Repedida la votación, resulta aprobada la indieación per 17 votos comra 7 y 1 abstención.

Sell vanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.0 De los siguientes oficios de la Monorable Camara de Diputados:

Santiago. 26 de junio de 5933.— Tergo la Mixta de Presupuestos.

honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados, ha tenido a bieno aprobar en general, el proyecto de Ley de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública, para el año 1933, como asimismo, el Cálento de Entradas y su distribución por Ministerios, en la forma en que lo bizo la Comisión Mixte de Pusupuestos.

Dies guarde a V. E. - Cabriel González V.— Alejandro Errázuviz M., Sceretari..

Santiago, 26 de junio de 1933. --- Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Câmara de Diputados ha tenide a bien aprobar la Partida 01 "Presidencia de la República", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., d informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E. -- Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretari.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la houra de poner en conocimiento de V. E., que la Câmaza de Diputados ha tenia: a bien aprobar la Partida 02 "Congrese Nacional", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y per la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acempaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tenga la houra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 03 "Servicios Independientes", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 04 "Ministerio del Interior, del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honza de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", dei Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la

honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 07 "Ministerio de Educación", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 08 "Ministerio de Justicia", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Cemisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios gnarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 09 "Subsecretaría de Guerra", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.—Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 10 "Subsecretaría de Marina", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.—Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933. —Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 11 "Ministerio de Fomento", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.—Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 12 "Ministerio de Agricultura", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixia de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago. 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 13 "Ministerio de Tierras y Colonización", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933. -- Tengo la

honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 14 "Ministerio del Trabajo", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

...-ОЈО....

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 15 "Ministerio de Salubridad", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago. 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el cuaderno especial "Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, que pertenece a varias partidas de él, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

# 2.0 Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado en consideración un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual formula observaciones al artículo 2.º del proyecto de ley destachado por el Congreso sobre modificación de diversas disposiciones de la ley número 5.146. de 21 de marzo de 1933, relativa a la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones y otras materias relacionadas con el Poder Judicial.

El artículo 2.0 de guestión, dispone que "durante el presente año, la Corta de Apelaciones de Valdivia, se compondrá de cinco miembros".

Esta disposición, que fué introducida en el propecto de ley observado durante su discusión en el Congrese, resulta innecesaria y, además, inconstitucional a juicie del Ejecutivo.

Resulta innecesaria, porque siendo el propósite del lexislador reducir a cuatro el mínimo de miembros de la Corte de Apelaciones de Valdivia, la propia ley 5.145, consulta esa idea en su artículo 2.0 al decir que "las Cortes de Apelaciones que consten de una sola sala, se compondeán de cuatro miembros y serias se vidas por un sola Relator", artículo que, obrando de acuerdo con el 1.0 de los transitorios de la misma ley, según el enal "las reducciones se operarán no proveyendo las vacentes que se perinacan", conúncicá en plazo más o menos breve, al objetivo perseguido.

Y es inconstitucional, porque el procedimiento del artículo 2.0, materia del veto, y que consiste en fijar un plazo determinado para la expiración de uno de los cargos de Ministros de la Corte de Valdivia, pugna con la disposición constitucional que asegura a los miembros del Poder Judicial su permanencia en el servicio mientras dure su buen comportamiento, inconveniente que no tiene la ley número 5,145.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia encuentra muy atendibles las observaciones formuladas por el Ejecutivo en el mensaje en informe, y es, en consecuencia, de opinión de que debe suprimirse el artículo 2.0.

Entre los antecedentes acompañados al mensaje de veto figuran dos oficios dirigidos a S. E. el Presidente de la República para la promulgación del proyecto de ley

de que es parte el artículo 2.0, materia de las observaciones: uno del Honorabie Senado, de fecha 7 de junio y otro de la Honorable Cámara de Diputados, de 12 del mismo mes. Entre ambos oficios se anotan diferencias de consideración, diferencias que deben zanjarse en favor del oficio del Romorable Senado porque, ca primer lugar está exento de errores y emana, en seguida, de la rama del parlamento que, por haber sido la de ocisen del proyecto, tenía la obligación de transcribir al Presidente de la República el administra del Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1934. — Nicolás Marambio M. — Alvaro Santa María C.— H. Walker Larraín. — F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión.

3.0 De la siguiente moción:

Tionorable Senado:

La ley número 5.151, de 29 de marzo de 1933, autorizó la errección de un monumento a la inemoria del Exemo. Arzobispo de Santiago, don Crescente Errázuriz.

En dicha ley se expresó que el referido monumento debería erigirse en la plazuela de la Merced, de la ciudad de Santiago, tomando seguramente en cuenta la circunstancia que en ese mismo sitio está la casa en que durante largos años vivió y en que murió el señor Errázuriz.

Pero se comprende que esta circunstancia no puede prevalecer sobre las buenas razones que se han aducido para estudiar otra ubicación más conveniente, entre las cuales bastará mencionar la excesiva estrechez de aquella plazuela, cuyas pequeñas dimensiones prejudicarían el efecto artístico del mismo monumento.

Por estas consideraciones, sometemos a vuestro estudio, el siguiente

# PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para fijar la ubicación que estime más conveniente al monumento que se origina a la memoria de don Crescen-10 Errázuriz, a virtud de lo dispuesto en la loy ammero 5.144. de 20 de marzo de 1933".— Artemio Gutiérrez.— A. Cabero. -Guillormo Azécur.-- Maximiano Errázuriz.

### Dehate

# PRIMERA HORA

Se abrió la sesión e las 2.15 P. M., con la presentia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor Urrutia (Presidente). -- En el mombre de Dies, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14.a. en 22 de junio. aprobada.

El acta de la sesión 15.a. en la misma fecha. 22 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han Regado a la Secretaria.

-El señor Secretario da lectuar a los asuntos ingresados.

# DISCUSION DEL PROYECTO DE PRE-SUPUESTOS PARA 1933

El señor Urrutia (Presidente). - En conformidad a lo que dispone el Reglamento. corresponde entrar a la discusión general del proporto de lev de Presupuestos para el año en eurso.

El señor Alamos.— Aun no se nos ha repartido el informe impreso, señor Presi--dente.

El señor Hidalgo. — Es condición sine qua non, sobre todo tratándose de un asunto de tanta importancia como el proyecto de Presupuestos, que se nos reparta con 48 horas de anticipación el informe respecti-**V**0.

Por consiguiente, vo me asilo en la disposición reglamentaria que establece lo que acabo de indicar-

El señor Urrutia (Presidente).— El informe de la Comisión Mixta está impreso, señor Senador, y en cuanto a los cuadernos - se han repartido los respectivos cuadernos

de presuparatus da los diversos Ministerios, se repartieren operturamente en la Comisión Mixes. Per lo demás, no es costumbre reimprincip it. Presupuestos con las modificagion as no de Condisión Mixta propone resmanda in ellos.

El pespectivo calculo de entradas, comotaute in heisenn de la Comisión están improsos, perco no hay en Secretaria el número salloj inte de ejemplares para repartirlos a mara les señores Senadores.

Debo advertir al honorable Semudor, que, or conformblad al Reglamento, el preyecto de Jagade Presupuestos deberá quedar apro-Ledo tronata días después de recibido.

El señar Alames, — Convendría enton-1908 du comput la discusión hasta una sesión erésima.

El schor Urrutia (Presidente).-- Podríamos poste garla hasta la sesión de mañana.

El señor Hidalgo. — Yo insisto en que el Reglamento dispone que los proyectos o in-. formet deben ser repartidos impresos a los señores Senadores con 48 horas de anticipación a la sesión en que deben discutirse. Per la funto, los presupuestos no pueden discutirse sin que se haya cumplido este requisita reglamentario, en lo que se refiere a la Comisión Mixta.

El ceñor Urrutia (Presidente).-- El Reglamento dispone que el proyecto de Presupalestis delle entrar a discutirse immediatamento que lo cuvia la Cámara de Diputados.

Como saba Su Señoría, la discusión del provecto de Presupuestos está regida por reglas especiales.

El señor Hidalgo.— ¿Y no le afecta la disposición reglamentaria a que he aludi-A CONTROL OF THE CONT do?

El señor Urrutia (Presidente). — El Reglamento dice que el proyecto de ley de Presupuestos se pondrá en tabla con preferencia a todo otro asunto desde que se dé cuenta de su recepción.

El señor **Hidalgo**. — Es de lógica elemental que, tratándose de un asunto de la naturaleza de los Presupuestos, los Senadores estemos impuestos de lo que vamos a discutir y resolver.

Si no tenemos a la vista el informe, si no

impresos, no estamos en situación de discutir este asunto en conciencia, y en estas condiciones nuestra función legislativa es perfectamente inútil.

¿Sobre qué vamos a pronunciarnos? Acerca de el proyecto que está sobre la Mesa? Pero nosotros debemos tener en nuestros pupitres los informes y los cuadernos en que aparezcan los Presupuestos para saber qué es lo que se va a discutir.

En consecuencia, a fin de que el Senado pueda formarse juicio sobre el particular, formulo indicación para que la discusión general de los Presupuestos se inicie en la sesión del martes próximo.

El señor Urrutia (Presidente). --- Yo había insinuado la idea de postergar la discusión de los Presupuestos hasta la sesión de mañana; pero si la indicación de Su Señoría es apoyada por otros dos señores Senadores, la pondré en votación.

El señor Marambio.— ¿Qué plazo tiene el Senado para despachar los Presupuestos? El señor Urrutia (Presidente). — Treinta

días a contar desde hoy, señor Senador.

El Ejecutivo envió los Presupuestos al Congreso el 26 de abril, y el plazo de cuatro meses se cuenta desde esta fecha y termina el 26 de agosto próximo-

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para postergar la discusión general del proyecto de Presupuestos hasta la sesión de mañana.

El señor Figueroa. — No creo que haya ventaja ninguna en postergar esta discusión hasta la sesión de mañana. En todo caso, creo que sería preferible postergarla hasta la semana próxima, a fin de que los Senadores podamos imponernos del informe.

El señor Urrutia (Presidente).— Yo había propuesto la postergación hasta mañana, solamente, porque nos encontramos ya a fines de junio, y es evidente que hay urgencia en despachar los Presupuestos.

El señor Alamos.— En la semana próxima los dejaremos despachados.

Ei señor Urrutia (Presidente).— La indicación del honorabe señor Hidalgo, para postergar la discusión hasta la sesión del ser apoyada por otros dos señores Senado- 7 de la tarde. res.

El señor Grove.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor Alamos. — Y yo también.

El señor Urrutia (Presidente). — En vetación la indicación del honorable señor Hidalgo.

Si no hay oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

Queda postergada hasta la sesión de: martes próximo la discusión general del proyecto de Presupuestos.

El señor Hidalgo.— Y pido que se reparta a los Senadores el informe respectivo, señor Presidente.

El señor Urrutia (Presidente). — Así se hará, señor Senador.

### SUPRESION DE UNA SESION ESPECIAL

El señor Lira Infante.— Creo que sería lógico que el Honorable Senado dejara sin efecto la sesión especial acordada para mañana de 2 112 a 4 de la tarde, ya que no hay urgencia en seguir celebrando sesiones extraordinarias que perturban la labor de las Comisiones. Hoy a esta misma hora debía reunirse la Comisión de Gobierno, y no hemos podido hacerlo por asistir a estasesión. En esta forma, no podremos adelantar en el estudio de la ley de elecciones municipales, que es bastante urgente.

El señor Silva Cortés.— Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores también estamos citados a reunión para las tres de la tarde de hoy, a fin de estudiar el proyecto de tratado de comercio chilenc argentino.

El señor Lira Infante. — Si fuera pertinente, yo haría indicación para que el **Hc**norable Senado acordara, por unanimidad, no celebrar sesión mañana de 2 12 a 4 de la tarde.

El señor Urrutia (Presidente). — Tal yezsería mejor levantar la presente sesión.

Respecto de la indicación propuesta por el honorable señor Lira Infante, ruego a Su Señoría se sirva formularla en la hora de martes próximo, debe, según el Reglamento, los incidentes de la sesión de hoy. de 4 &

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para levantar la presente sesión.

El señor Figueroa.—; Qué proyectos hay en tabla, señor Presidente?

El señor Secretario. — Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de ley que se autoriza al Presidente de la República para conceder privilegios a nuevas industrias que se establezcan en el país.

El señor **Figueroa**.— ¿Por qué no despachamos ese proyecto?

El señor **Urrutia** (Presidente).—¿Se opone Su Señoría a que se levante la sesión?

El señor **Figueroa**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Cantinúa la sesión.

# CONCESION DE PRIVILEGIOS EXCLU-SIVOS A LAS NUEVAS INDUSTRIAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PAIS

El señor Urrutia (Presidente).— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto sobre concesión de privilegio exclusivo a las nuevas industrias que se establezcan en el país.

El señor Secretario. — El proyecto a que se refiere el señor Presidente está en discusión particular desde la sesión del 17 de mayo último. En la discusión del artículo 1.0 hicieron uso de la palabra los honorables señores Concha, Urrutia, Gutiérrez, Lira, Dagnino y Azócar. En el curso del debate se formularon las siguientes indicaciones:

De los señores Figueroa, Cox, Montané y Silva Cortés, para que en la enumeración del artículo 1.0 se agregue la frase siguiente: "cintas para máquinas de escribir":

Del señor Urrutia, para que después de las palabras "industrias que", se agregue la siguiente frase: "con capitales nacionales"; y

Del señor Concha, para que en la enumeración de este artículo se agregue la siguiente: "oblón, grafito y sus derivados".

Por haber llegado la hora, quedó pendiente la discusión del artículo 1.0, y quedó con la palabra el honorable señor Azócar.

El señor Urrutia (Presidente). — Continúa la discusión particular del articulo 1.0 Tiene la palabra el honorable señor Hidalgo.

El señor Hidalgo. — En el curso de la discusión de este proyecto, el honorable senado llegó casi a tomar el acuerdo de enviarto nuevamente a Comisión, con motivo de una presentación que hicieron numerosos industriales, en la que manifestaban que el otorgamiento de estos privilegios iba a perjudicar a una cantidad de industrias ya establecidas en el país.

Personalmente yo había hablado con algunos de los señores Senadores, que tomaron parte en la discusión de este proyecto, sobre la conveniencia de enviarlo nuevamente a Comisión, pero se me hizo la observación reglamentaria de que dicho trámite sólo era procedente una vez que fuera aprobado en general.

Después de la presentación que han hecho los industriales a que me he referido, y de las observaciones que han formulado tanto a los miembros de la Comisión como a los honorables Senadores, creo lo más indicado es que se le dé ese trámite, a fin de que se estudien los nuevos autacedentes que se han allegado.

Estimo que estos privilegios que se trata de conceder, como todos los que se han otorgado en nuestro país, benefician sólo a un número reducido de personas, en cambio, significan una expoliación para la totalidad de los consumidores.

Así, por ejemplo, este proyecto consulta la concesión de un privilegio en favor de ciertas personas que descan establecer la industria de los hilados de algodón, en circunstancias que hay en el país numerosas hilanderías, las que piden que se considere su situación y se las libre de este peligro que las amenaza.

Por estas razones, me permitiria proponer que se envíe de nuevo este asunto a Comisión, para que se haga un estudio detenido de él, y se tomen en cuenta las reclamaciones a que me he referido.

Por mi parte, no tendría ningún inconveniente en que se otorgaran estos privilegios de exclusividad, siempre que ellos se refirieran solamente a las nuevas industrias que se establezcan en el país, y que no se concedam en perjuido de otras ya existentes enire e socres.

Els eur Urrutia (Presidente). — ¿Su Señoria pois votación inacciata para su indicación.

III – v Midalgo. — Si, señor Presidente.

El son Urrulia (Presidente). - Para que de pueda ser permitida requiere d apoye e dos señores Semidores.

Ell office Cox Ellinder. - Your apoyo, see señor Presidente.

El volte: Senta María. - Yo también.

El « Ser Urrutio (Presidente). « En discusión la belicación que ha formulado el hone « el « soñor Udalgo para enviar de nueve « el proy ero a Comisión.

El sebos Marambio. — Parec sque accuende este properto sucede algo parceido a lo que accuentán con respecto al relativo a elección o municipales.

Destromezo, arc sugiere él una duda que ojalá se e temada en spenta por la Comisión er habrá de estadiarlo anevanante. Una disposiciones oforga privilegio de exclusivalad a aquellas empresas que. dentre 61 plazo máximo de cualto años. puedon chastecer las necesidades del país en una la ai consumo de un artículo determinado. Y asi, por ejemplo, si se oforga e una persona el privilegio de producir arroz. querría cecir que tendría la obligación de abasteder el consumo del país en cuanto a ese arrigalo, y yo entiendo que no es ese el projúsite que tiene en vista el legislador, perque hay productos de tanto consumo que no sería posible obligar a los industriales que los elaboren a satisfacer integramente las necesidades de nuestra población a · se respecto.

Por le demás, hay conveniencia en que las empresas que sean favorecidas con estos privilegios no se limiten solamente a fabricar la cantidad de cada producto que el país pecesite, sino que procuren excederla, a fin le que ese exceso pueda ser exportado.

Me parece que habría necesidad o conveniencia de conceder estos privilegios no a una firma solamente, sino a más de una, tomándose las medidas necesarias para que el segundo concesionario no purda perjudicar los intereses del primero, y para que los industriales favorecidos con estas comesioues purdan expertar el exceso de su producción.

Esta es una de las objeciones que me merece el proyecto, y me anticipo a exponería a fin de que la Comisión, en el nuevo escudio que hazá de este asunto, la tome a consideración y subsane los inconvenientes que he manifestado.

El señor **Urrutia** (Presidente). --- En votación la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo para enviar de muevo est proyecto a Comisión.

### —Durante la votación.

El señor Figueroa. — Con este sistema de mandar dos o fres veces los proyectos a Comisión, resulta que la labor del Senado se va a dificultar considerablemente.

Creo que no avanzaremos absolutamente pada con el nuevo envío a Comisión de este proyecto.

Voto que nó.

El For Marambio. — Estre que el propecto sa despache un mais forma, e pa se les mebe, prefiero esto filcimo.

- Por eso voto que si.

El señor **Cabero**. — Nó, porque pa van dos o tras informes.

El ceñor Lira Infarte. — Yo habría preferide que se hubiera fijade un plazo a la Comisión para la presentación de su nuevo informe.

El señor **Urratia** (Presidente). — Se mecesita una indicación, que Su Señoría podrá formular en seguida.

El señor Lira Infante. — Entonces voto que sí, teniendo también en vista de que el honorable señor Concha, que ereo que tiene interés en tomar parte en la discusión de este proyecto, se encuentra ausente.

El señor Maza. — Sí, a pesar de que el último informe es de 10 de abril solamente.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: por la afirmativa, 12 votos, por la negativa, 8, y tres abstenciones.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Solicito el asentimiento unánime de la

Sala para que el honorable señor Lire infante pueda formular una indicación r lutivo fijar plazo a la Consión (con su una informe.

Asserblado.

By sonor Lira Infante. You of a que base view un plazo de diex días, democre les eurals ses semparemes en desemble les pro-

SHIDGESTON.

hay egosicion, se fijurá a la Comisión el plant i diez días para el candio e informe de la propene el lista días para el propene el lista días señor Lira.

人和意思情知的。

# NULVA JUDILACION DE EMPLEADOS PUES DEL 1.0 DE JULIO DE 1931.

de a tabla el proyecto de les luicidos en un desseje de 8. E. el Presidente de la República, destinada a obtener anterización legit tiva para proceder e liquidar les persistes de los empleados de los Perrocarriles de los judio de 1931, sobre la base de los en las de que a afruetudam en el momenta de su retiro del servicio, sin tomar de accesa de los recetos supremos.

III molecume relativo a este proyecto l'ué loidi e esión amterior.

El proyecto en la forma propuesta per la Condsión dice así:

la Resública para conceder al personal de la Evapresa de los Ferrocarriles del Estado que se ha acogido a la jubilación o indemnizaciones establecidas en las leyes 3,379, 3,997 y 4,886, con posterioridad al 1,0 de julio de 1931, el goce de una pensión que se liquidará en conformidad a las disposiciones de dichas leyes, tomando como base el sueldo asignado al empleo que el interesado desempeñaba a la fecha de su retire del servicio, sin tomar en cuenta las rebajos establecidas por los decretos números 1,734 y 2,171, de 9 de julio y 17 de diciembre de 1931, del Ministerio de Fomen-

ra y que ineren suprimidas para el personal en servicio activo a contar desir il le acagosto de 1932.

Las pensiones, desentatos e infrancizaciones del personel a que de refiere el inciso autorior que habieren sido liquidade sobre rentas nominates superiores a 16,000 peses incusive, confinuarán afectos, por el tiempo el diceide en el inciso 2,0, solumente al 50 per viento de las rebajas con que fueron decretados. Dichas pensiones, desabudos e indomnizaciones se reliquidacán sobre la base de la compte que los interesados percibían a la fecha de su retiro del servicio y lo dispuesto en este inciso.

Campilidos los efectos del decreto námero 34. de de carro de 1909, los afectados podrán rejabilarse sin ne esidad de una

инеуя јеу.

Los derichos que concede la presente ley sóle podr o ejercitars, dentro del plaze de decembro resse, contados desde la fecha de la presente ley.

Autionio 2 o Los armentos de pensiones differencies que se concedan en conformidad el artículo amerior, se pagarán e contro desde el Lo de cuero de 1933.

Artículo 3 o El mayor gasto que demandará el pago de las prusiones, desahucios e indimenizaciones ajustados de acuerdo con la presente les será de enrejo al presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

gi señor Urrutia (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto a que se ha referido el señor Secretario.

Ofrezeo la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.0

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 2.0. Los aumentos de pensiones e indemnizaciones que se concedan en conformidad al artículo anterior, se pagarán a contar desde el 1.0 de enero de 1933".

El señor Urrutia (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor Silva Cortés. — ¿Esto ha sido propuesto por el Presidente de la República?

El señor Urrutia (Presidente). — El proyecto ha tenido origen en un Mensaje del Ejecutivo, pero la disposición a que se ha dado lectura en este momento ha sido propuesta por la Comisión informante.

El señor Silva Cortés. — Antes de votar, quisiera saber si hay alguna diferencia entre el texto del artículo propuesto por el Ejecutivo y el de la Comisión, en cuanto se refiere al efecto retroactivo de la ley.

El señor Secretario. — El artículo 2.0 del proyecto del Ejecutivo dice: "Artículo 2.0. Los aumentos de las pensiones e indemnizaciones que se concedan en conformidad al artículo anterior, se pagarán a contar desde el día primero del mes siguiente a la fecha de esta ley".

El señor Silva Cortés. — Yo votaré esta última redacción, teniendo en vista que es el Gobierno el llamado a determinar la fecha en que deben regir estos aumentos de pensiones de jubilación.

El señor Urrutia (Presidente). — Esta modificación fué propuesta por la Comisión, de acuerdo con la Dirección General de los Ferocarriles, pues es esa Empresa la que va a pagar todos los gastos que origine esta ley.

El señor Silva Cortés. — Si esta modificación se ha hecho de acuerdo con el organismo fiscal que va a subbvenir al mayor gasto y que, seguramente, habrá considerado sus recursos, no insisto, señor Presidente.

El señor **Matte**. — La Empresa de los **F**errocarril es semifiscal, señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 2.0 Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 3.0 El mayor gasto que demandará el pago de las pensiones, desahucios e indemnizaciones ajustados de acuerdo con la presente ley, será de cargo al presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

El señor Urrutia (Presidente). — En discusión el artículo. ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo 3.0

Aprobado.

El señor **Santa María**. — ; Y cuándo comenzará a regir esta ley?

El señor **Mattte**. — Conforme a las disposiciones generales del Código Civil.

El señor **Santa María**. — Ordinariamente se consulta una disposición especial al respecto.

El señor **Matte**. — Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobación del acta, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

### LICENCIAS DE IMPORTACION

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve con algunas modificaciones, el proyecte de ley aprobado por el Honorable Senado sobre licencias de importación.

El oficio dice así:

"Santiago, 2 de junio de 1932. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, sobre licencias de importaciones, con la sola modificación de haber substituído el inciso 1.0 del artículo 1.0, por el siguiente:

"Artículo 1.0.- Por exigirlo el interés

nacional, se autoriza al Presidente de la República para que subordine la importación de determinados artículos al otorgamiento de licencias de importación, fije las cantidades totales de los diversos artículos sometidos al régimen de licencias que podrán importarse en un período dado y establezca las cuotas de las importaciones sometidas al régimen de licencias que deben admitirse de cada uno de los países que puedan proveer los artículos de que se trate".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio múmero 350, de fecha 14 de mayo próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — Littré Quiroga Arenas. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

El Honorable Senado había aprobado este incise en la siguiente forma:

Por exigirlo el interés nacional, se autoriza al Presidente de la República para que pueda subordinar la importación de determinados artículos al otorgamiento de licencias de importación; para fijar las cantidades totales de los diversos artículos sometidos al régimen de licencias que podrán importarse en un período determinado, y para establecer las cuotas de las importaciones sometidas al régimen de licencias que de licencias que deben admitirse de cada uno de los puíses que puedan proveer los artículos de que se trata".

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

. Ofrezeo la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la modificación de la Honorable Cámara.

Queda así acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

### DESTILACION DE PETROLEO

El señor Secretario. — A continuación viene el proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, en que se propone autorizar a don Edmundo Fox, para instalar un

alambique de destilación con capacidad para dos mil litro de petróleo crudo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Está repartido el informe, se omitirá su lectura. Aparece en la cuenta de la sesión celebrada en 2 de mayo último.

El señor Secretario. — Este negocio ha sido informado por la Comisión de Minería y Fomento Industrial y, con la firma de los honorables señores Michels, Martínez, Bustamante y, con salvedades, del honorable señor Concha, somete a la aprobación del Honorable Senado, el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Autorízase a don Edmundo Fox W. para instalar un alambique de destilación con capacidad para dos mil litros de petróleo crudo.

Actículo 2.º Autorízase a don Gastón Hamel de Sousa par explotar en el lugar que estime por conveniente la pianta refinadora de petróleo de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Agua Santa con la capacidad máxima establecida en el decreto supremo número 1.474. del Ministerio de Fomento, de 28 de septiembre de 1931.

Artículo 3.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Urrutia (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado, para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**. — "Art. 1.0 Autorízase a don Edmundo Fox W., para instalar un alambique de destilación con capacidad para dos mil litros de petróleo crudo".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.0

Aprebado.

El señor Secretario.— "Artículo 2.0 Autorízase a don Gastón Hamel de Sousa para explotar en el lugar que estime conceniente la planta refinadora de perróleo de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Agua Santa con la capacidad máxima establecida en el decreto supremo número 1,474, del Ministerio de Fomento, de 28 de septiembre de 1931.

El señor **Urrut**ia (Presidente . En discusión el artículo 2.0

Ofrezeo la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

 $\Delta \mathrm{probado}$  .

El señor **Secretario.**— "Artículo 3.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Urrutia (Presidente). — En dis-

ensión.

Ofrezeo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación lo daré por aprobado.

Queda terminada la discusión del pro-

yecto.

El señor Grove. — Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiente unánime de la Sala para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señer Urrutia (Presidente). El Senado ha oído la petición formulada por el honorable señer Grove.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma solicitada.

Acordado.

# ANTECEDENTES SOBRE LA CONFE-RENCIA DE MENDOZA

El señor Secretario.—Sigue en el orden de la tabla el informe de la Comisión de Constitución. Legislación y Insticia aperca del proyecto de acuerdo formulado por el honorable señor Matte, relacionado con una petición de antecedentes sobre lo tratado en las negociaciones de Mendoza, que hizo

Su Señoría al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dice el informe:

# · Honorable Senado:

Con motivo de la negativa opuesta por el señor Ministro de Relaciones Exterior a al pedido de envío de copia de las actas de las sesiones públicas y privadas de las llamadas Conferencias de Mendoza que le formulara el Honorable Senado en nombre de los señomes: Azócar, Grove y Matte, este último somes: Azócar, Grove y Matte, este último somesió a vuestra consideración, el 2 de marzo próximo pasado, el signiente proyecto de acuerdo:

facultades fiscalizadoras no obsta a que su carendo de que facultades fiscalizadoras no obsta a que que su carendo a como cer de la documentación sobre los negocios del Estado, solicitando de Eje-

cutivo los antecedentes del caso".

En la sesión siguiente, celebrado el día 7. y a indicación del señor Silva fundada en la indiscutible importancia doctrinaria de la materia, el Honorable Senado e radó someter dicho proyecto de acuardo al estudio e informe de esta Comisión de Constitución. Legislación y Justicia, la que, después de considerarlo con la atención que se merece, cumple con el deber de manifestaros su parceer al respecto.

En el proyecto de acuerdo formulado por el señor Matte se afirma, primero, el principio que naturalmento fluye del núm en 2.0 del artículo 39 de la Constitución Política y corrobora el artículo 54 del Reglamento, de que el Honorable Senado carece de la facultad de fiscalizar los actos del Gobierno, para, en seguida, establecer que esta circunstancia no obsta a que el Honorable Senado queda recabar les antecedem e relativos a cualquier negocio público en el objeto de orientar su criterio y proceder en consequencia.

Enunciadas las cosas en estos términos, es indiscutible que una Corporación como el Honorable Senado, que es parte del Poder Público nacional, que en este orden de cosas tiene, a más de las facaltades legislativas que le son propias, la de ratificar o aprobar determinados acuerdos o reschiciones del Ejecutivo, la de intervenir como organismo consultivo en las más arduas cuestiones del Estado y, finalmente, fo de

servir de Alto Tribunal de Justicia Política, puede aún sin expresa mención, recabár del Gebierne todos les elementos de juicio y los proceedentes de cualquier género que sean, que considere recesar es para resolver en la mejer for as les asocios sometidos a su conocimiento.

In Consisión estina que ese derecho, que inalisamilhamento esiste al Honorable Sanado, no tiene corre l'mite que el del más amplio ejernato, nor parte de los otros Poderes Públicos, de las facultades que le son privativas, lo que equivale a decir que el Honorable Sanado no puede arrogarse el de selicitar a exigir el envío de datos y antocedentes que obran ante otra autoridad sino enando la materia a que ellos se refieren ha selido, por una u otra circumstancia, del campo de acción que la Carta Fundamental selicia determinada prexidusivamente a esa mismo autoridad.

El Gobierno tiene la faculted privativa de la maistre las relaciones políticas con las neignes, en la maistre de la majorie las negociarios. Importados elegiarios, la consider y firmar todos los tratados de per, de alianze, de tregua, de neutralidad, de comercia, concordatos y demás convenidas para, después de concertadas, someterios y la retificación e aprobación del Congreso Nacional.

cuya respensabilitad reside por entero en el Ejecutivo sin entero de dar cuenta a ningura autoridad o persona del giro u orientación que quiera darles, puede el Gobierno, si lo estima conveniente para facilitar el acuerdo o por etra razón cualquiera, mantener al respecto la reserva más estricta no sólo en relación con la opinión del país, en general, sin a aun con los demás Poderes del Estalo que no tienen intervención alguna en la gastación de eses convenios.

Una vez que el Ejecutivo haya decidido sem ter al Congreso el texto convenido nacerá pura él y cualquiera de sus miembros el derecho de ser impuesto en detalle de la negociación e llustrado acerca de sus últimos consecuencies posible, y el consiguiente de exigir la exhibición de todos los antecel actas que crea lecarducentes, pudiendo negarde su appubación si no considera debidan sufo esclarecida la materia por falta de las necesarios elementos de estudio.

En estas condiciones, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, estima que el Ejecutivo ha podido legitimamemo negarilos uniceedinies solicitados y que el volo fermillada por el henorable Semador seller Maria, caya amplisim aredaceión berra y a cola este distingo qua es la nucjos galare a del buen encendimiento entre inscissioners engineeles, no paede ser garobado en los términos propulstos por Su Schorfe sin grave della de la sana doc-Trina y os propone, por lo tanto, como término del incidente promovida sobre si particular, la adopción del siguiente proyecto de acuerdo que resguarda por igual el derecho del Honorable Senado y el respeto a los principios constitucionales que regulan la acción y celsciones de los Poderes Públicos:

"El Senado declara que su carencia de facultades fiscalizadoras no obsta a que tenga derecho a conocer la documentación sobre los negocios del Estado, solicitando los entecedentes del caso, para el ejercicio de antecedentes del caso, para el ejercicio de sus diversas funciones constitucionales, siempre que al obrar así no invada atribuciones especiales del Presidente de la República, como son las de negociar los tratados, concluirlos y firmarlos".

Sala de la Comisión, a... de abril de 1933.

— Micolás Linrambio M. — H. Walker Larraín. — Alvaro Santa Marío C.—Itaúl Puga M. — Aurálic Meza R. — F. Altamirano
S., Secretario de la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezeo la palabra.

El señor Matte.—Quiero ser muy breve sobre este particular, señor Presidente.

Yo creo que la doctrina sustentada por la Henorable Comisión de Legisjación y Justicia es también amplia en exceso, porque consagra la pesibilidad de que al Poder Ejecutivo proceda en Chile, en la misma forma en que lo hacen las monarquías y demás países de Europa que gimen bajo el peso de una obscura y misteriosa diplomacia, que cada día crea nuevas complicaciones más inestricables y difíciles de desenredar.

Creo conveniente que en los países de la América del Sur, la diplomacia se haga enteramente a puertas abierras y sea conoci-

da en iodo momento y en cada uno de sus detalles, por la opinión pública de los países interesados. Estimo absolutamente inconveniente esta doctrina del misterio y del secreto para negociar tratados.

Me parece que no ha de pasar mucho tiempo sin que podamos examinar detalladamente algunas negociaciones y llegar a la conclusión lógica de esta inconveniencia de la diplomacia misteriosa; pero me reservo para hacer un examen extenso sobre el particular, en su debida oportunidad.

La Honorable Comisión dice que es facultad privativa del Gobierno dirigir las negociaciones y, en consecuencia, que durante la tramifación de los tratados puede abstenerse de informar a la opinión y a los demás Poderes Públicos; pero, ocurre que en este caso se trata de una negociación terminada, en la que se ha concluído ese período de gestaciós o de preparación, en el cual, según la 50 trina de la Comisión, sólo corresgondern, al Ejecutivo intervenir, y en que madie más debe saber lo que pasa. Hace mucho tiempo que terminaron las Conferencias de Mendoza y, hasta este momento, el pais no paede saber qué es lo que alli ocurrió. Se -- han dado a 'conocer algunas copias de ciertas actas, creo que de una, pero nada sa puede saber del resto de aquellas negociat ones.

Hace algunos días, por casualidad o, como se dice. de rebote, el país ha podido tener conocimiento de algunas de las cuestiones tratadas en esa Conferencia, con motivo de una respuesta dada por don Maximiliano Ibáñez, guien, abrumado por los cargos que le hizo la Sociedad Nacional de Agricultura, de no haber cumplido su mandato al negociar el Tratado de Buenos Aires, dijo que no había podido ir contra las premisas establecidas en las Conferencias de Mendoza, en las cuales se habían tomado ciertas determinaciones.

Repito que así, de rebote, ha venido a saber el país que en las Conferencias de Mendoza se habían adoptado algunos acuerdos que constituyen la base del tratado comercial con la vecina República.

Todo esto está demostrando que se trata de negociaciones terminadas y, como en la fecha en que algunos señores Senadores pidieron los informes, las negociaciones estaban ya terminadas, estimaron que podían conocer esa documentación.

Si el Ejecutivo consideró conveniente mantener reserva, guardar cierta discreción sobre el particular, bien podía haber manifestado que no era conveniente dar a conocer estos antecedentes en sesión pública y haber informado a la Corporación en sesión privada o haber remitido los antecedentes a los señores Senadores, para que se impusieran privadamente de ellos, con la discreción que el caso requería; de manera que el punto de vista adoptado por el Gobierno, primero y por la Comisión informante, en seguida, me parece completamente exagerado.

Pero, como digo, ha pasado tanto tiempo ya en todo esto, que no me parece valga la pena extenderse ahora en mayores consideraciones al respecto.

Cuando se ponga en tabla el tratado comercial con Argentina y podamos referirnos in extenso a todas estas negociaciones y en especial a la Conferencia de Mendoza, hablaré más detenidamente sobre el particular.

Por ahora, me anticipo a manifestar que daré mi voto contrario al proyecto de acuer-do propuesto por la Comisión informante, por las razones que he dado.

El señor **Walker**.—Estimo, señor Presidente, que no es ésta la oportunidad de estudiar la conveniencia o inconveniencia de dar publicidad a los actos de la diplomacia.

Esta tesis ha sido muchas veces debatida en sentidos opuestos y la Comisión no estaba en el caso de entrar en tales consideraciones, porque tenía a su vista disposiciones 'constitucionales terminantes que le señalaban el camino que debía seguir.

En efecto, no basta que una negociación diplomática haya terminado para que pueda darse a la publicidad, porque el artículo 72 de la Constitución, que se refiere a las atribuciones especiales del Presidente de la República, le confiere en su número 16 la facultad privativa de "mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras"... "conducir las negociaciones, hacer las estipulaciones preliminares, concluir y firman todos los tratados de paz, de alianza,

de tregua, de neutralidad, de comercio, concordatos y otras convenciones".

Además, el mismo artículo citado señala en qué momento los tratados deben ser sometidos a la consideración del Congreso, determinándolo en forma clara y precisa, pues dice: "Los tratados, antes de su ratificación, se presentarán a la aprobación del Congreso".

Así, pues, los tratados sólo se presentan al conocimiento del Congreso antes de su ratificación.

Por otra parte, el Congreso no puede modificar un tratado como modifica una ley, sino que su papel es el de aprobarlo o rechazarlo, en su totalidad; de manera que las facultades del Parlamento, en lo que a tratados se refiere, están limitadas por la propia Constitución.

En presencia de prescripciones tan terminantes de la Constitución, la Comisión no pudo entrar a estudiar la conveniencia o inconveniencia de doctrinas sobre la publicidad de las cuestiones diplomáticas; le bastaba saber que es facultad especial del Presidente de la República conocer de estos negocios, que a él le toca determinar el momento de hacerlos públicos, y que, según la Constitución, al Congreso sólo le corresponde conocer de los tratades cuando éstos le son sometidos para su consideración y ratificación.

El señor **Urrutia** (Presidente).--Ofrezeo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo de la Comisión.

—Recogida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y una abstención.

El señor Urrutia (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

# PRORROGA DE PLAZO PARA RETIRAR PAGARES DESCONTABLES DE TESCRERIA

El señor Secretario. Siguiendo el orden de la tabla, corresponde ocuparse de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para convenir las prócrogas de las obligaciones contratadas de acuerdo con la ley número 4,897 y prorrogadas por la ley número 5,005.

El inferme de Comisión dice como sigue:

Honceable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para convenir las prórrogas de las obligaciones contratadas de acuerdo con la ley número 4,897 y prorrogadas en virtud del artículo 10 de la ley número 5,005.

La primera de las disposiciones legales citadas autorizó al Ejecutivo para emitir pagarés descontables de Tesorerías a un plazo no mayor de 120 días, destinados a proveer las necesidades de la Caja Fiscal durante los meses en que las entradas fueran escasas, debiendo pagarse estos vales en los meses en que los ingresos fueran más elevados.

Dispone esta misma ley que, en todo case, estos pagarés deben ser cancelados dentro del mismo año en el cual se emitan.

En el año 1931 quedaron documentos impagos por la suma de 84.459,000 pesos de 6 peniques que el Fisco se vió en la imposibilidad de rescatar por falta de los recursos necesarios.

Con el objeto de poner remedio a esta situación, la ley número 5,005, autorizó la prórroga de estos mismos pagarés, hasta el 31 de diciembre de 1932, fecha en que tampoco pudieron cancelarse por la misma razón antes expresada.

El proyecto en estudio tiende a otorgar al Ejecutivo la facultad de convenir una nueva prórroga para estas obligaciones.

La Comisión, teniendo en cuenta que el motivo en que se funda el proyecto está basado en una situación de hecho como es la carencia de recursos fiscales, cree que no hay otro camino que dar al Presidente de la República la facultad a que se viene haciendo referencia.

Por esta causa, os propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de mayo de 1933.

H. Rodríguez de la Sotta.—Para los efec32.—Ord.—Sen.

tos reglamentarios.— Ignacio Urrutia Manzano. — J. Pradenas Muñoz.—Eduardo Satas P., Secretario de la Comisión.

El oficio de la Honorable Camara de Di-

putados dice como sigue:

Santiago, 27 de marzo de 1933. — Con motivo del Mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

# PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para convenir las prórrogas de las obligaciones contratadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 4,897, de 23 de septiembre de 1930 y prorrogadas en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

Los pagarés que en prórroga de los documentos vencidos, se emitan de acuerdo con la presente ley, se otorgarán bajo los mismos derechos y condiciones establecidos en la ley número 4,897.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — Gabriel González V. — Julio Echaurren O., Prosecretario.

El señor Urrutia (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Oferzeo la palabra.

Oferzco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré per aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

# PROTECCION A LA INDUSTRIA DE LA BETARRAGA SACARINA

El señor Secreario.— Viene en seguida el último negocio que figura en tabla, y es el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre protección a la industria de la betarraga sacarina.

El señor Urrutia (Presidente).— Como el informe es extenso y está impreso, de acuerdo con el Reglamento, se suprime su lectura.

Dicho informe aparece en la cuenta de la sesión celebrada el 7 de marzo de 1932.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación la daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Matte**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — **Apro-**bado en general con el voto en contra del honorable señor Matte.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

El señor Secretario.— "Artículo 1.0 Concédese a los agricultores que cosechen betarraga sacarina y a las fábricas que se establezcan para elaborarla, primas de producción en la forma que determina la presente ley".

La Comisión propone redactar este artículo en la siguiente forma:

"Se concede a los agricultores que cosechen betarraga sacarina y a los industriales que establezcan fábricas para elaborarla, las primas que se indican en la presente ley".

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Recogida la votación se obtuvieron 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, habiéndosce abstenido de votar 3 honorables Senadores.

El señor Urrutia (Presidente).— No hay votación.

Se va a repetir.

El señor Walker.— Si me permite, señor Presidente, deseo decir unas cuantas palabras sobre la votación.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para conceder la palabra al honorable señor Walker.

Acordado.

El señor Walker.— El resultado de la votación está demostrando que los honora-

bles Senadores, no se han penetrado de este proyecto porque no han tenido tiempo para estudiarlo, por lo que me permito proponer, a pesar de que ya se ha votado, que con el asentimiento unánime de la Sala, se envíe nuevamente a Comisión, para tener el informe de la actual Comisión, que, a mi juicio, es lo conveniente.

El informe de que se ha hecho mención está suscrito por miembros del Honorable Senado anterior, con la única salvedad del honorable señor Bórquez que pertenece a esta Corporación.

El señor Urrutia (Presidente).— La indicación de Su Señoría sólo requiere la mayoría de la Sala; pero debe ser apoyada por dos honorables Senadores.

El señer Figueroa. — Yo la apoyo.

El señor Gumucio.-- Yo también.

El señor Michels.— Yo me permitiria modificar la indicación formulada por el honorable señor Walker, en el sentido de que se fije a la Comisión el plazo de una semana para informar, porque varios honorables Senadores, especialmente los de las provincias del norte, tenemos interés en que se apresure una decisión definitiva sobre el proyecto aludido.

El señor Urrutia (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para dar por aprobada la indicación formulada por el honorable Senador señor Walker, con la modificación hecha por el honorable señor Michels.

El señor Michels.— Entonces el preyecto se votaría en la primera sesión de la próxima semana con o sin informe de la Comisión.

El señor Urrutia (Presidente). — Queda acordado volver el proyecto a Comisión por el término de 8 días.

# JURISDICCION TERRITORIAL DE AL-GUNOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

El señor Walker.— Acaba de llegar a la Mesa, informado por la Comisión respectiva.
el Mensaje con que S. E. el Presidente de la República ha vetado el proyecto de ley que aprobó el Congreso sobre jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

Como el veto se refière a un solo punto rouy senciblo, cuya sola lectura basta para comprender de qué se trata, ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para discutir sobre tabla esta cuestión.

El señor Urrutia (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para que se discuta sobre tabla el asunto a que se acaba de referir el honorable Senador señor Walker.

El señor Matte.—Desearía saber si el Mensaje respectivo viene firmado por S. E. el Presidente de la República, o si es un oficio remitido por un señor Ministro de Estado únicamente, como ha centrido en otros casos de veto.

El señor Walker. —El veto es de S. E. el Presidente de la República, presentado en plazo legal.

El señor Secretaric.— El Mensaje trae la firma de S. E. el Presidente de la República.

El señor Matte.— En tal caso no tengo ebservación que hacer a la indicación del honorable señor Walker.

El señor Urrutia (Presidente).— En discusión el informe en referencia.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor Urrutia (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezeo la palabra.

Ofrezeo la palabra.

Cerrado el debate.

Em votación el informe.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor Walker.— Solicito del Honorable Senado que acuerde tramitar este asunto sin esperar la aprobación del acta.

El señor Urrutia (Presidente).— Si no hay oposición, se hará como lo indica el honorable señor Walker.

Acordado.

# EMPLAZAMIENTO DEL MONUMENTO EN HOMENAJE A MONSENON CRESCENTE ERRAZURIZ.

El señor **Errázuriz**.— Pido la palabra para formular una indicación, señor Presidente.

El señor Urrutia (Presidente).— Solici-

to el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Errázuriz.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Errázuriz.— Acaba de ser enviado a la Mesa un proyecto, que se refiere únicamente al emplazamiento que pueda darse al monumento que la ley 5,144 autorizó eregir en homenaje al ex Arzobispo Monseñor Crescente Errázuriz.

Por tratarse de un asunto muy sencillo, que no requiere mayor estudio, solicito que se discuta sobre tabla, eximiendo el proyecto del trámite de Comisión.

A la Comisión encargada de llamar a concurso a los escultores, se ha hecho presente que los artistas interesados en presentar los proyectos del monumento, desearían que no se mantuviera el sitio de emplazamiento que fijó la citada ley 5,144, sino que se dejara ese punto al arbitrio de S. E. el Presidente de la República, una vez que la Comisión tenga a la vista los distintos proyectos.

Con tal propósito, los honorables Senadores señores Cabero, Gutiérrez, Azócar y el que habla, hemos presentado un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para escoger el emplazamiento del monumento una vez que tenga en su poder los proyectos de los artistas.

Pido disculpas al Honorable Senado, por haberme ocupado de un asunto que se refiere a un pariente mío; pero es el caso que formo parte de la Comisión encaragada de dictaminar sobre qué proyecto habrá de escogerse, y no se puede avanzar por la razón que he señalado.

Por eso, la misma Comisión me ha encargado de gestionar el despacho de un proyecto de ley como el propuesto.

El señor Concha.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrutia (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime del Honorable Senado, para conceder la palabra al honorable señor Concha.

Acordado:

El señor **Errázuriz**.— ¿No sería preferible que el Honorable Senado se pronunciara antes sobre la indicación que he formulado?

El señor Urrutia (Presidente).— Me parece que el honorable señor Concha se va a referir a la misma materia.

El señor Concha.— Sólo quiero pedir al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para que a continuación del proyecto a que se ha referido el honorable señor Errázuriz, se discuta el que concede privilegio de exclusividad a las nuevas industrias.

El señor Urrutia (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable señor Errázuriz, eximiéndolo del trámite de Comisión.

Acordado.

Se va a dar lectura a la moción presentada.

El señor **Secretario.—** "Honorable Senado:

'La ley número 5,154, de 20 de marzo de 1933, autorizó la erección de un monumento a la memroia del Exemo. Arzobispo de Santiago don Crescente Errázuriz.

En dicha ley se expresó que el referido monumento debería eregirse en la plazuela de la Merced, de la ciudad de Santiago, tomando seguramente en cuenta la circunstancia que en ese mismo sitio está la casa en que durante largos años vivió y en que murió el señor Errázuriz.

"Pero se comprende que esta circunstancia, no puede prevalecer sobre las buenas razones que se han aducido para estudiar otra ubicación más conveniente, entre las cuales bastará mencionar la excesiva estrechez de aquella plazuela, cuyas pequeñas dimensiones perjudicarían el efecto artístico del mismo monumento.

"Por estas consideraciones sometemos a vuestro estudio, el siguiente

# PROYECTO DE LEY:

dente de la República para fijar la ubicación que estime más conveniente al monumento que se erigirá a la memoria de don Crescente Errázuriz, a virtud de lo dispuesto en la ley núero 5,144, de 20 de marzo de 1933.—Artemio Gutiérrez.— A. Cabero. — Guillermo Azócar.— Maximiano Errázuriz".

El señor Urrutia (Presidente).-- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señer Matte. Desearía saber por qué

se propone autorizar al Presidente de la República para intervenir en una cuestión que es de ornato de la ciudad, y no al Alcalde de Santiago.

Creo que más propiamente correspondería a este último funcionario indicar el sitio más adecuado para colocar ese monumento.

El señor Errázuriz.— En realidad, el sitio en que se emplazará el monumento en referencia, lo indicará la Comisión que se ha nombrado para informar sobre los proyectos que se presenten. Atendidas las proporciones del trabajo escogido, se buscará el sitio apropiado para que S. E. el Presidente de la República, resuelva en definitiva. Es natural que la Comisión aludida consulte, ante todo, al señor Alcalde, sobre el particular; como también a otras personas o autoridades que se crea que pueden dar una opinión acertada.

En el proyecto en discusión no se menciona al señor Alcalde para no citar a todas las autoridades que se consultarán antes de decidir acerca del emplazamiento de este monumento.

Se ha encontrado más práctico, referirse

únicamente a S. E. el Presidente de la República.

El señor Matte.— No entiendo por qué el Presidente de la República ha de intervenir en un asunto que compete a la ciudad de Santiago.

El señor Errázuriz. — Se podría agregar que el Alcalde será oído...

El señor Michels.— Si la memoria no me traiciona, señor Presidente, de las palabras pronunciadas por el honorable señor Errázuriz, se desprende que una de las razones que han movido a presentar este proyecto de ley es que los artistas que se proponen hacer los preyectos, hacen cuestión acerca del sitio en que deberá ubicarse el monumento al señor ex Arzobispo de Santiago. La verdad es, señor Presidente, que no veo la razón que justifique esta exigencia.

El señor Urrutia (Presidente).— Permítame una interrupción, señor Senador.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción

• • • • . • • • . • • • •